

## **Convocatoria para nominaciones de Directores para la Junta Directiva del Fondo del Biocorredor Amazónico**

### **Acerca del Fondo del Biocorredor Amazónico**

El Fondo del Biocorredor Amazónico (Fondo BCA) fue constituido el 20 de noviembre de 2024 como una corporación sin fines de lucro y sin acciones en Estados Unidos de América para recibir los recursos de la conversión de deuda para la naturaleza y el clima, realizada por la República del Ecuador en asociación con The Nature Conservancy (TNC), la Corporación Financiera Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (DFC) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El propósito del Fondo BCA es (i) proporcionar y gestionar recursos estratégicos para la protección de ecosistemas terrestres y acuáticos; (ii) proteger y restaurar la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos; (iii) promover la gestión sostenible de bosques y biodiversidad; (iv) promover cadenas de valor sostenibles; (v) fortalecer a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que habitan la Amazonía ecuatoriana para su desarrollo sostenible y entorno natural; y, (vi) en general, cualesquiera otras actividades que puedan (a) alinearse con el logro de los Compromisos de Conservación de Ecuador, y (b) apoyar el Modelo de gestión del Biocorredor Amazónico.

El Biocorredor Amazónico es un modelo innovador de gestión territorial para toda la Amazonía ecuatoriana, que impulsa la gobernanza y el manejo sostenible de los paisajes naturales y los recursos de agua dulce en la región. Integra objetivos de conservación de biodiversidad y desarrollo sostenible, alineándose con las políticas públicas sectoriales del Ecuador.

El Fondo BCA está diseñado para ser un fondo ambiental independiente y permanente que opere en la Amazonía Ecuatoriana y que se espera que movilice financiación para la conservación de la biodiversidad más allá de la conversión de deuda. Para ello, el Fondo BCA seguirá las mejores prácticas internacionales para fondos ambientales, recogidas en los Estándares de Práctica para Fondos Ambientales, y aprovechando la experiencia de otros fondos ambientales a nivel mundial.

El Fondo BCA es dirigido y supervisado por una Junta Directiva a ser compuesta por nueve directores, siendo:

1. Un Director designado por el ministerio del Gobierno de la República del Ecuador (el “Gobierno”) responsable del medio ambiente.
2. Un Director designado por el ministerio del Gobierno responsable de asuntos exteriores.

3. Un Director designado por (A) el ministerio del Gobierno responsable de la producción o (B) el ministerio del Gobierno responsable de la agricultura.
4. Un Director que es designado por The Nature Conservancy.
5. Un Director, que no sea un Afiliado Gubernamental, con experiencia relevante y conocimientos en finanzas, inversiones, contabilidad o economía, y que sea parte de una industria, asociación, cámara o grupo sectorial relacionado al respecto.
6. Un Director, que no sea un Afiliado Gubernamental, con experiencia relevante y conocimientos en organizaciones sociales y/o el sector productivo de la Amazonía Ecuatoriana.
7. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, que represente a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.
8. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, que represente a una organización reconocida de cooperación internacional o conservación ambiental y/o desarrollo sostenible no gubernamental que opera en Ecuador.
9. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, representando a la academia ecuatoriana.

Actualmente la Junta está compuesta por:

- Un Director de TNC.
- Un Director de Organización Internacional.
- Una Directora de Organización Social Local.
- Una Directora designada por el Ministerio del Gobierno responsable de medio ambiente
- Un Director designado por el Ministerio del Gobierno responsable de asuntos exteriores

El Ministerio del Gobierno responsable de la producción o el Ministerio del Gobierno responsable de la agricultura, nombrará un representante cuando la Junta tenga por lo menos un Director No Afiliado Gubernamental más, de manera que se respete los Estatutos que determinan que la Junta siempre sea mayoría No Gubernamental.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA Y NOMINACIONES

Con el objetivo de continuar con el proceso de constitución del Fondo y en conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, se realiza la presente convocatoria pública solicitando nominaciones para los siguientes tres cargos restantes:

1. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, con experiencia relevante y conocimientos en finanzas, inversiones, contabilidad o economía ambiental, y que sea parte de una industria, asociación, colegio profesional, cámara o grupo sectorial relacionado al respecto.
2. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, que represente a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.
3. Un Director, que no sea Afiliado Gubernamental, representando a la academia ecuatoriana.

## Condiciones de participación

### I. Ubicación:

- a. El Fondo del Biocorredor Amazónico tendrá su domicilio en Quito. Las reuniones de la Junta Directiva podrán realizarse en la ciudad de Quito o en territorio Amazónico.

### II. Remuneración:

- a. Los Directores de la Junta Directiva del Fondo del Biocorredor Amazónico no percibirán remuneración alguna. Sin embargo, el Fondo cubrirá todos los costos relacionados traslados y participación de los Directores en reuniones, talleres, entre otros.

Presentación de candidaturas:

Para toda presentación de las candidaturas se requerirán los siguientes documentos:

- i. Carta de nominación
- ii. Currículum vitae del candidato.
- iii. Carta de motivación del candidato, destacando su experiencia, competencias y compromiso con los objetivos del Fondo, especialmente, destacando su experiencia comprobada y comprobable en al menos una de las siguientes áreas: conservación, finanzas o derecho, o trabajando como especialistas con comunidades beneficiarias.
- iv. Referencias profesionales.

Todos los candidatos deberán cumplir con los siguientes criterios, según su perfil.

**Director No Afiliado Gubernamental con experiencia relevante y conocimientos en finanzas, inversiones, contabilidad o economía ambiental, y que sea parte de una industria, asociación, colegio profesional, cámara o grupo sectorial relacionado al respecto.**

El Director No Afiliado Gubernamental con experiencia y conocimientos relevantes en finanzas, inversiones, contabilidad o economía, cumplirá los siguientes criterios:

- a) Pertenecer a, o ser nominado por, un gremio, grupo sectorial, cámara, o asociación del sector financiero privado o popular y solidario de Ecuador.
- b) Tener al menos 10 años de experiencia profesional trabajando en el sector financiero.
- c) Tener experiencia comprobada en tesorería, publicación de estados financieros, gestión de inversiones y finanzas verdes.
- d) Tener al menos grado académico de cuarto nivel relacionado con economía o finanzas.
- e) Tener capacidad para gestionar y supervisar recursos financieros de manera eficiente.

- f) Tener habilidad para desarrollar y ejecutar estrategias financieras sostenibles.
- g) Tener historial comprobado de integridad y responsabilidad financiera.
- h) Tener reputación de trabajo ético y transparente en el sector financiero.
- i) Tener disponibilidad plena para asistir y participar activamente en todas las reuniones de la Junta Directiva del Fondo y de los Comités.
- j) No pertenecer ni representar a ningún partido político.
- k) Cumplir con lo establecido en la Política de Conflicto de Intereses del FBCA

**Director No Afiliado Gubernamental que represente a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.**

El Director No Afiliado Gubernamental representante de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana cumplirá los siguientes criterios:

- a) De preferencia, ser ciudadano ecuatoriano/a mayor de 18 años.
- b) De preferencia, pertenecer a alguna de las (once) 11 nacionalidades indígenas reconocidas en la Amazonía.
- c) Contar con el respaldo de al menos seis (6) consejos de gobierno de las once (11) nacionalidades a través de una carta de respaldo.
- d) Al menos 10 años de experiencia en -o con- organizaciones indígenas (y/o) comunitarias.
- e) Tener experiencia en dirigencia en alguna comunidad, organización basada en territorio, o en la CONFENIAE y haber participado en espacios de negociación y toma de decisión.
- f) Poseer experiencia comprobada de liderazgo en procesos de conservación y defensa de derechos colectivos y de Pueblos Indígenas.
- g) Habilidad para colaborar con diversas partes interesadas en proyectos de conservación.
- h) Experiencia en la gestión comunitaria de los recursos naturales y/o medios de vida
- i) sostenibles.
- j) De Preferencia Experiencia en procesos de levantamiento de fondos para la gestión comunitaria.
- k) Tener reputación de trabajo ético y transparente en el ámbito comunitario y no haber sido señalado por las organizaciones indígenas o imputado por la justicia ordinaria y/o indígena en algún caso de corrupción.
- l) Tener comprensión de los compromisos nacionales de conservación.
- m) Tener disponibilidad plena para asistir y participar activamente en todas las reuniones de la Junta Directiva del Fondo y de los Comités.
- n) No pertenecer ni representar a ningún partido político.
- o) Cumplir con lo establecido en la Política de Conflicto de Intereses del FBCA

## **Director No Afiliado Gubernamental representando a la academia ecuatoriana**

El Director No Afiliado Gubernamental nominado por la academia ecuatoriana cumplirá los siguientes criterios:

- a) Pertenecer a, o ser nominado por, una reconocida institución académica de tercer nivel legalmente constituida en Ecuador.
- b) Tener al menos 10 años de experiencia profesional trabajando en temas relacionados a conservación ambiental en Ecuador.
- c) Tener comprensión de la conservación de la biodiversidad en Ecuador, incluida la adaptación basada en ecosistemas y soluciones basadas en la naturaleza.
- d) Tener habilidad para colaborar con diversas partes interesadas y comunicar hallazgos científicos de manera efectiva.
- e) De Preferencia Experiencia en procesos de levantamiento de fondos para la investigación aplicada para la conservación y gestión ambiental.
- f) Tener historial comprobado de integridad y compromiso con la investigación y la conservación.
- g) Tener reputación de trabajo ético y transparente en el ámbito académico.
- h) Tener disponibilidad plena para asistir y participar activamente en todas las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités.
- i) No pertenecer ni representar a ningún partido político.
- j) Cumplir con lo establecido en la Política de Conflicto de Intereses del FBCA

## **Objetivos y Responsabilidades del Puesto**

Conforme lo establecen los Estatutos del Fondo, los Directores No Afiliados Gubernamentales cumplirán inicialmente un mandato de tres (3) años; así mismo, cada Director No Afiliado Gubernamental solo será elegible para cumplir hasta un máximo de dos mandatos consecutivos, después de lo cual dicho Director No Afiliado Gubernamental deberá esperar un período de un (1) año antes de ser elegible para ser reelegido en la Junta y poder cumplir hasta dos mandatos consecutivos adicionales.

Las facultades y obligaciones de la Junta y sus miembros son principalmente:

- (i) aprobar, revisar periódicamente y modificar o requerir modificaciones del plan anual de trabajo y el presupuesto según sea necesario;
- (ii) aprobar, revisar periódicamente y modificar o requerir modificaciones a la estrategia del Fondo y de los programas;
- (iii) aprobar, revisar periódicamente y modificar, o requerir modificaciones (según sea necesario) del Manual Operativo y de cualquier política y procedimiento
- (iv) aprobar, revisar periódicamente y modificar, o requerir modificaciones (según sea necesario) de los procedimientos de concesión de subvenciones;

- (v) revisar y aprobar todas las subvenciones u otros financiamientos para proyectos o requisitos al respecto y especificar cómo se destinarán dichas subvenciones o fondos;
- (vi) establecer criterios para la selección de proyectos y la concesión de subvenciones;
- (vii) definir los procedimientos de desembolso y aprobar los desembolsos; entre otros.

### **Evaluación de candidaturas:**

- a. La actual Junta Directiva formará un Comité de Selección para evaluar todas las candidaturas recibidas.
- b. El Comité de Selección revisará la documentación y realizará una preselección basada en los criterios establecidos para cada categoría de Director No Afiliado Gubernamental
- c. Los candidatos preseleccionados serán invitados a participar en entrevistas individuales con el Comité de Selección.

Los candidatos preseleccionados deberán presentar:

- a. Certificado de antecedentes penales.
- b. Declaración juramentada en la cual se declare que:
  - (i) El Director elegido es independiente y no es una parte vinculada a otro Director del Fondo.
  - (ii) El Director elegido no se encuentra en la Lista de Sanciones del EIL (Daesh) y Al-Qaeda del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
  - (iii) El Director elegido no se encuentra en La Lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas del Departamento del tesoro (“OFAC”, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. u otra Orden ejecutiva de OFAC o lista de personas sancionadas.
  - (iv) El Director elegido cumple con lo establecido en la Política de Conflicto de Intereses del FBCA

El Fondo proveerá el modelo de esta declaración juramentada para que los candidatos preseleccionados puedan firmar.

### **Selección Final:**

- a. El Comité de Selección presentará una lista de los candidatos más adecuados a la Junta Directiva.
- b. La Junta Directiva realizará la selección final de los Directores No Afiliados Gubernamentales basándose en las recomendaciones del Comité de Selección y asegurando que se cumplan todos los criterios establecidos.
- c. La selección se realizará mediante votación de la Junta Directiva y se requerirá una mayoría simple para la aprobación de cada Director.

### **Comunicación de Resultados:**

- a. La Junta Directiva comunicará oficialmente los resultados de la selección a los candidatos seleccionados.
- b. Los nombres de los Directores seleccionados serán publicados en los canales de comunicación oficiales del Fondo.

### **Aplicación y selección**

Por favor, envíe su aplicación a [asesoriajuridica@fondobiocorredoramazonico.org](mailto:asesoriajuridica@fondobiocorredoramazonico.org) con el asunto “Candidatura Director- [Nombre del candidato y puesto]”. Se agradecerá enviar todos los documentos en formato PDF.